

“2010, Año del desempeño escolar”  
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/0581/2010  
XALAPA, VER, DE 23 DE FEBRERO DE 2010

COMERCIALIZADORA MODI S.A. DE C.V.  
PRIVADA DE TAPACHULA N° 1  
COL. BADILLO XALAPA, VER.  
TEL 228 8 13 87 03  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-015/10**, relativa a la adquisición de 20,000 balones deportivos para planteles educativos, solicitados por la coordinación de Agenda, Giras y Eventos dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comercializadora Modi S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- b) **Emilio Manuel Fernández Ruiz y/o Comercializadora Efe.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- c) **Comercializadora Alka, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- d) **Concera del Sur S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Concera del Sur S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$2,760,800.00** (dos millones setecientos sesenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas

participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-015/10

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

“2010, Año del desempeño escolar”  
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/0582/2010  
XALAPA, VER, DE 23 DE FEBRERO DE 2010

EMILIO MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ Y/O  
COMERCIALIZADORA EFE  
CALLE ENCINOS 60 COL. PEDREGAL DE LAS ÁNIMAS, XALAPA, VER.  
TEL. 228 8 13 92 99  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-015/10**, relativa a la adquisición de 20,000 balones deportivos para planteles educativos, solicitados por la coordinación de Agenda, Giras y Eventos dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comercializadora Modi S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- b) **Emilio Manuel Fernández Ruiz y/o Comercializadora Efe.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- c) **Comercializadora Alka, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- d) **Concera del Sur S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Concera del Sur S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$2,760,800.00** (dos millones setecientos sesenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas

participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-015/10

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”  
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/0583/2010  
XALAPA, VER, DE 23 DE FEBRERO DE 2010

COMERCIALIZADORA ALKA, S.A. DE C.V.  
PERÚ N° 14  
COL. CENTRO, C.P. 91000,  
XALAPA, VER.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-015/10**, relativa a la adquisición de 20,000 balones deportivos para planteles educativos, solicitados por la coordinación de Agenda, Giras y Eventos dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comercializadora Modi S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- b) **Emilio Manuel Fernández Ruiz y/o Comercializadora Efe.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- c) **Comercializadora Alka, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- d) **Concera del Sur S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Concera del Sur S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$2,760,800.00** (dos millones setecientos sesenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas

participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-015/10

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”  
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/0584/2010  
XALAPA, VER, DE 23 DE FEBRERO DE 2010

CONCERA DEL SUR S.A. DE C.V.  
CALLE JOSE AZUETA No.243  
BOCA DEL RIO, VER.  
TEL: 229 130 71 30  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-015/10**, relativa a la adquisición de 20,000 balones deportivos para planteles educativos, solicitados por la coordinación de Agenda, Giras y Eventos dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comercializadora Modi S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- b) **Emilio Manuel Fernández Ruiz y/o Comercializadora Efe.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- c) **Comercializadora Alka, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- d) **Concera del Sur S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Concera del Sur S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$2,760,800.00** (dos millones setecientos sesenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas

participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-015/10

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”  
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/0585/2010  
XALAPA, VER, DE 23 DE FEBRERO DE 2010

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA  
GENERAL  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-015/10**, relativa a la adquisición de 20,000 balones deportivos para planteles educativos, solicitados por la coordinación de Agenda, Giras y Eventos dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comercializadora Modi S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- b) **Emilio Manuel Fernández Ruiz y/o Comercializadora Efe.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- c) **Comercializadora Alka, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- d) **Concera del Sur S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Concera del Sur S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$2,760,800.00** (dos millones setecientos sesenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-015/10

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

“2010, Año del desempeño escolar”  
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/0586/2010  
XALAPA, VER, DE 23 DE FEBRERO DE 2010

C.P. JOSE ANTONIO GUERRERO FUENTES  
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-015/10**, relativa a la adquisición de 20,000 balones deportivos para planteles educativos, solicitados por la coordinación de Agenda, Giras y Eventos dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comercializadora Modi S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- b) **Emilio Manuel Fernández Ruiz y/o Comercializadora Efe.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- c) **Comercializadora Alka, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- d) **Concera del Sur S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Concera del Sur S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$2,760,800.00** (dos millones setecientos sesenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-015/10

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”  
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/0587/2010  
XALAPA, VER, DE 23 DE FEBRERO DE 2010

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-015/10**, relativa a la adquisición de 20,000 balones deportivos para planteles educativos, solicitados por la coordinación de Agenda, Giras y Eventos dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comercializadora Modi S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- b) **Emilio Manuel Fernández Ruiz y/o Comercializadora Efe.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- c) **Comercializadora Alka, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- d) **Concera del Sur S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Concera del Sur S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$2,760,800.00** (dos millones setecientos sesenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-015/10

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”  
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/0588/2010  
XALAPA, VER, DE 23 DE FEBRERO DE 2010

LIC. HECTOR VASQUEZ LUNA  
DIRECTOR JURIDICO  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-015/10**, relativa a la adquisición de 20,000 balones deportivos para planteles educativos, solicitados por la coordinación de Agenda, Giras y Eventos dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comercializadora Modi S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- b) **Emilio Manuel Fernández Ruiz y/o Comercializadora Efe.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- c) **Comercializadora Alka, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- d) **Concera del Sur S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Concera del Sur S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$2,760,800.00** (dos millones setecientos sesenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-015/10

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”  
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/0589/2010  
XALAPA, VER, DE 23 DE FEBRERO DE 2010

ING. JULIO A. VELEZ HERNANDEZ  
COORDINADOR DE AGENDA, GIRAS Y EVENTOS  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-015/10**, relativa a la adquisición de 20,000 balones deportivos para planteles educativos, solicitados por la coordinación de Agenda, Giras y Eventos dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comercializadora Modi S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- b) **Emilio Manuel Fernández Ruiz y/o Comercializadora Efe.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- c) **Comercializadora Alka, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- d) **Concera del Sur S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Concera del Sur S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$2,760,800.00** (dos millones setecientos sesenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-015/10

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”  
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/0590/2010  
XALAPA, VER, DE 23 DE FEBRERO DE 2010

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-015/10**, relativa a la adquisición de 20,000 balones deportivos para planteles educativos, solicitados por la coordinación de Agenda, Giras y Eventos dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comercializadora Modi S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- b) **Emilio Manuel Fernández Ruiz y/o Comercializadora Efe.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- c) **Comercializadora Alka, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- d) **Concera del Sur S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Concera del Sur S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$2,760,800.00** (dos millones setecientos sesenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-015/10

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo